CONTRATO UOC N° 01/2024
CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Y LA EMPRESA VIDEL S.A. PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE QUIINDY (ADREFERENDUM - PLURIANUAL 2024-2025)

Entre la **Municipalidad de Quiindy,** República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la **Sra. Maria Gloria Caballero**, con Cédula de Identidad N° 593.047 y el Secretario General el **Sr. Bianco Luis Prieto Recalde,** con CI N° 6.939.784, denominados en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **VIDEL S.A.**, domiciliada en Gral Bernardino Caballero Esq Cristóbal Colon - Carapeguá, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Jhoanna Patricia Del Puerto Gonzalez, con Cédula de Identidad N° 4.522.881, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE QUIINDY (ADREFERENDUM – PLURIANUAL 2024-2025)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.Objeto del contrato:

El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2.Documentos integrantes del contrato:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3.Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 437.498.

4.Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas con ID N° 437.498, convocado por la Municipalidad de Quiindy. La adjudicación fue realizada según Resolución Junta Municipal N° 11/2024.

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY - SECRETARIA GENERAL
Bianco Luis Prieto Recalde
Secretario General
C.I. Nº 6.939.784

VIDEL S.A. Servicio Gastronómico GERENCIA CARAPEGUÁ - PY
C.P. Jhoanna P. del Puerto G.
Representante Legal Videl S.A.
Ruc. 801013

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
Maria Gloria Caballero Yeles
Intendente - Quiindy

Scanned with CamScanner

5.Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo	Precio total máximo
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	28.040	56.080	11.995	336.339.800	672.679.600

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 336.339.800 (guaraníes trescientos treinta y seis millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos) y por el monto máximo a la suma de Gs. 672.679.600 (guaraníes seiscientos setenta y dos millones seiscientos setenta y nueve mil seiscientos).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6.Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:
Desde: la fecha de suscripción del contrato
Hasta: 31 de diciembre del 2025

7.Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8.Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Secretaria General

9.Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Vicente Rubén Vera Arce C.i. N° 5.375.475, Tel: 0993 547 934.

10.Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11.Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY · SECRETARIA GENERAL ·
Bianco Luis Prioto Recalde
Secretario General
C.I. Nº 6.939.784

VIDEL S.A. Servicio Gastronómico GERENCIA CARAPEGUÁ - PY
C.P. Jhoanna P. del Puerto G.
Representante Legal Videl S.A.
Ruc. 80101345-3

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY · INTENDENCIA ·
María Gloria Caballero Fretes
Intendente - Quiindy

Scanned with CamScanner

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12.Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13.Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14.Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15.Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16.Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Quiindy, República del Paraguay, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. -

VIDEL S.A. Servicio Gastronómico GERENCIA CARAPEGUA - PY

Jhoanna Patricia Del Puerto González
VIDEL S.A
CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

Bianco Luis Prieto Recalde
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY INTENDENCIA

María Gloria Caballero
INTENDENTE MUNICIPAL

Scanned with CamScanner